



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1498
(25 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de septiembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1050, «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**.

Que el 27 de septiembre de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**.

Que el 05 de octubre de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, otorgando para tales efectos los días 6, 7 y 10 de octubre de 2022.

Que el 12 de octubre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN** en el cual se indica que de las ochenta y ocho (88) propuestas inscritas, setenta (70) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1498
(25 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante resolución No. 1318 de octubre 21 de 2022 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Giovanna Margarita Hernández Vélez, Carlos Roberto López Parra, Clara Mónica Baquero García, Camilo Alfonso Cogua Rodríguez, Capucine Elisa Mahe y Sergio Hernando Pinzón Gutiérrez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Preselección para el encuentro con los jurados

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al guion, al tratamiento audiovisual y al teaser, mood reel o referencias	0 a 40
Viabilidad del proyecto de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación.	0 a 30
Pertinencia y relación de la temática con el público objetivo y la propuesta de circulación.	0 a 20
Perfiles del(la) productor(a) y director(a).	0 a 10
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación	

Selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Apropiación y viabilidad del proyecto. Claridad, coherencia y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados.	0 a 60



RESOLUCIÓN No.1498
(25 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria y previamente evaluado por los jurados.	0 a 40
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación	

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 16 de noviembre de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1716-013	PERSONA NATURAL	NICOLE MANUELA PRIETO SOTOMONTE	C.C. 1.014.289.965	PÁJAROS FEBRILES	88,5	\$ 45.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3393
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN
Valor	\$ 33.600.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación
Fecha	AGOSTO 25 DE 2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3394
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN
Valor	\$ 11.400.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES.



RESOLUCIÓN No1498
(25 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación
Fecha	AGOSTO 25 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN** y ordenar la entrega del estímulo como ganador, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1716-013	PERSONA NATURAL	NICOLE MANUELA PRIETO SOTOMONTE	C.C. 1.014.289.965	PÁJAROS FEBRILES	88,5	\$ 45.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1716-023	PERSONA NATURAL	DANIEL EDUARDO CUERVO BERNAL	C.C. 1.022.397.566	DESHIELO	80,7

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará los siguientes desembolsos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No1498
(25 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
- Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de preproducción con los respectivos anexos que lo sustenten, el contrato de cesión de derechos del guion, los contratos de la director(a); productor(a); director(a) de fotografía, directora de arte y sonidista, el plan de rodaje, formato de relación de gastos y formato de informe de ejecución debidamente diligenciado.
- Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de producción con los respectivos anexos que lo sustenten, un (1) dispositivo de almacenamiento digital con material audiovisual del cortometraje rodado (rushes), el contrato de la montajista, el plan de posproducción, formato de relación de gastos y formato de informe de ejecución debidamente diligenciado.
- Un cuarto y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de:
 - Informe final tipo bitácora del proceso. (Sin formato)
 - Cadena legal de derechos del cortometraje que incluya contratos o autorizaciones de uso de los derechos de los materiales audiovisuales, archivos sonoros, imágenes, interpretación de actores o personajes (si aplica), entre otros.
 - Formato de relación de gastos debidamente diligenciado y firmado.
 - Formato de informe final de la ejecución de la propuesta debidamente diligenciado.
 - Dos copias del cortometraje finalizado en un dispositivo de almacenamiento digital.
 - Dispositivo de almacenamiento digital que contenga:
 - Carpeta con material promocional como foto fija, trailer, artes y diseños, afiche, música original, clips de audio, entre otros.
 - El cortometraje finalizado en archivo en QuickTime (.MOV) con compresión H264. (Baja).
 - El cortometraje finalizado en archivo en QuickTime (.MOV) con compresión H264, códec de imagen ProRes 4444 XQ21, resolución mínima 2K (2048x1080), con la relación de aspecto original. El audio con mezcla original 5.1 o estéreo y pista internacional si la tiene (Alta).
 - Carpeta con documentos que acrediten cadena legal de derechos (contratos o autorizaciones de uso).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1498
(25 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO: Los desembolsos del estímulo económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 27 de noviembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7°: Publicar la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No1498
(25 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 25 de noviembre del 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

IDARTES

RESOLUCIÓN No.1050 (02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d)*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1050
(02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, en cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión:

- IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos.
- FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, que tiene por objetivo generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales

Es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente a las convocatorias será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos



RESOLUCIÓN No.1050
(02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

Que la apertura de las convocatorias de la Gerencia de Artes Audiovisuales se realiza de conformidad con lo expuesto en el Artículo 9 del Acuerdo 005 del 24 de septiembre de 2021 «Por medio del cual se crea la Oficina de Control Interno Disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES».

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes. Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN - SEGUNDA EDICIÓN
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ - SEGUNDA EDICIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN	\$9.000.000	3249
			\$13.000.000	3334
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN	\$41.000.000	3381
			\$800.000	3383
			\$2.150.000	3385
			\$1.050.000	3386
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN	\$33.600.000	3393
			\$11.400.000	3394
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN - SEGUNDA EDICIÓN	\$5.000.000	3387
			\$10.000.000	3392
BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ - SEGUNDA EDICIÓN	\$20.000.000	3396	

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las



RESOLUCIÓN No.1050
(02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-SEPTIEMBRE-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabon – Profesional Especializada encargada de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-09-27 08:00:08

Convocatoria		BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN		Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1716-003	Jorge Alberto Peña Villalba		CUIDE SUS OBJETOS	
2	1716-005	LUIS SEBASTIAN PULIDO MEDINA		AGALMA	
3	1716-008	Alejandro lemos valero		EL BAÚL	
4	1716-009	Martha Liliana Ruiz Orduz		AQUEL 9 DE ABRIL	
5	1716-010	NADIA CATALINA NEIRA OCHOA		arraigo	
6	1716-011	Samuel Chalela Puccini		Papá	
7	1716-012	Laura Carvajal Chacón		Liebres	
8	1716-013	Nicole Manuela Prieto Sotomonte		PÁJAROS FEBRILES	
9	1716-014	Mariangela González Cordero		LOS PLIEGUES DE LA FALDA	
10	1716-015	PIRANGA FILMS SAS	Alvaro Andres Jimenez Garzon	La Fotografía	
11	1716-016	Corporación Canal Universitario Nacional ZOOM	Germán Alfonso Pérez Rodríguez	El Venado de Oro	
12	1716-017	Manuel Alejandro Borda Muñoz		Unicornio	
13	1716-018	DAVID MAURICIO VALERO CUADROS		REGALO	
14	1716-019	MILAGROSA SAS	Daniela Patricia Riascos De Castro	Burbuja	
15	1716-022	isabella Gaitan Riascos		Reino Animal	



16	1716-023	Daniel Cuervo Bernal		Deshielo
17	1716-024	Maria Camila Pacheco y Maria Fernanda Pardo	Maria Camila Pacheco Martinez	Cortometraje "Efímero"
18	1716-025	Howard Orlando Durán Sánchez		El Tunjo
19	1716-026	Productora cinematografica Mirrow Films	Jorge Andrés Herrera Abello	La voz del viento
20	1716-027	Julian Camilo Rubio Sierra		GALLO
21	1716-028	Darinel Pineda Alhucema		RELICARIO
22	1716-029	Myriam Escallón Galindo		Cortometraje "Disclaimer"
23	1716-030	Diana Paola Barrera Contreras		NO HICIMOS NADA O FUPBOL
24	1716-031	Jorge Camilo Olaya Ruiz		3 Giornate di seduzione ou les violences de l'amour.
25	1716-032	Aixa Valentina Pachon Tovar		Enlazados
26	1716-033	PAULA ANDREA LUGO HERNÁNDEZ		SUENA EL 84
27	1716-034	Ressonar Films S.A.S	Laura Alejandra Berbeo Gaitan	TAXI-NO
28	1716-035	ALPHA CINEMA PRODUCTIONS SAS	FREDY ALEXANDER QUIROGA ARDILA	CUCARACHA
29	1716-036	Juan Pablo Vargas Fernandez		Alice
30	1716-037	Alejandro Osses Saenz		El mundo, afuera
31	1716-038	Robert Brand Ordoñez		CUANDO RETORNEN LAS GARZAS
32	1716-039	Cinemazul Media Group SAS	Jorge Yesidt Vela Forigua	Bajo sus Plumas
33	1716-040	Concepto Comunicación Integral Ltda.	Lida Maria Robelto Cantor	La Gran Hazaña
34	1716-041	Jose Alejandro Suarez Hoyos		Cuernos
35	1716-042	FUEGA CINE SAS	Anahi Luz Farfan	Un Viejo en Abril
36	1716-043	Gabriel Armando Camero Gärtner		ESPACIO SEGURO



37	1716-044	Laia Alba Ceballos		EL DESIERTO Y EL AGUA
38	1716-045	Adriana Lizeth Yanquén Gil		ABUELO
39	1716-046	Camilo Alexander Diaz Casallas		Recompensa
40	1716-048	JERALDIN XIOMARA CORREA PINZÓN		Cortometraje "El circo del odio"
41	1716-049	Esteban Hoyos García		Bestia
42	1716-050	Daniel Esteban Villamil Rivera		CHOW FAN
43	1716-051	Alejandra Cardona Mayorga		Débora
44	1716-052	Catalina Patarroyo Velásquez		Delirio
45	1716-053	Julián Francisco Peña Sánchez		Ramón
46	1716-055	Juan David Alvarado Granada		Los ñeros también almuerzan
47	1716-056	J Andrés Villamizar Gutiérrez		QUAZAR
48	1716-057	Esteban David Vargas Flor		PUNTO CERO
49	1716-058	rene dal farra salgado		pequeñas decisiones
50	1716-059	erika natalia matiz mendez		MALA HIJA
51	1716-060	Alejandro Victoria Tobón		Mariella
52	1716-061	JUAN MIGUEL GELACIO RAMIREZ		CACHIRRE
53	1716-063	Gineth Natalia Puentes Cucaita		Todos los muertos de mi casa
54	1716-065	Damián Alejandro Sanchez Torres		La Pepa
55	1716-066	Pepinillo Producciones	Viviana Marcela Sierra Romero	EL DORMIDO
56	1716-067	Miguel Antonio Morales Celis		Venados
57	1716-069	Javier Esteban Sierra Pineda		MEMO
58	1716-070	Sergio Andrés Nieto Uribe		Juego de (her)manos
59	1716-071	Ana María Perdomo Contreras		LAWLESS



60	1716-072	Juan Camilo Osma Casas		Cenizas
61	1716-073	Ingar Lieber García Infante		Soy Libre
62	1716-077	Julio Bedon		Tinto para despues
63	1716-078	Karol Mora Mora Albarracín		Kanekalon
64	1716-079	Filmsóniko Colectivo Audiovisual	Julian David Romero Zuluaga	El Embale
65	1716-080	Sebastian Puentes Mendez		Match
66	1716-081	Daniel Castaño Valencia		EL HERVIDERO
67	1716-082	diana catalina varela barrera		CICATRICES
68	1716-083	BAAL CINE S.A.S.	MARIA JIMENA BARRETO CHAVES	Los Rodríguez
69	1716-084	DANIELA AVILA MORENO		EL PODER DE LA RESILIENCIA
70	1716-085	FRIKA	ALEJANDRA DEL PILAR AMAR CUERVO	DE CUERPO PRESENTE
71	1716-086	Manuel Alejandro Sánchez Forero		Un día que no es hoy
72	1716-087	lina maria ruiz velasquez		la porfía tierra maldita
73	1716-088	Juan Pablo Murcia Paez		SUEÑOS DE JACINTO
74	1716-089	Lina María Arroyo Jiménez		Alejandro, ¿qué vas a hacer?
75	1716-090	Diego Balanta Mosquera		Juguetes
76	1716-091	Daniel Mauricio Rodríguez Gaitán		Agápë
77	1716-092	Thomas Ortiz Botero		La capa de los transeúntes
78	1716-093	PRODUCTORA 05-29-45 SAS	daniel alejandro ramirez rico	El ultimo guardian
79	1716-094	Chicha Films	Santiago Gomez Ramírez	Polvo sin tierra
80	1716-095	Rodrigo López González		La sombra de los árboles
81	1716-096	reminisce films	Cristian David Romero Navarro	Exhumación
82	1716-097	Corporación Changua	Piafante Nefelibata	El Tragamonedas



83	1716-098	valentina valencia villegas		El Sauce
84	1716-099	Agrupación Cultural Cuervos y Garzas	Carlos Andres Pardo Triana	Dick Dick hurra
85	1716-100	Angie Daniela López Moreno		La Rabia
86	1716-101	ALMA EN AZUL	HECTOR MARIO ARROYAVE CORREA	ALMA EN AZUL
87	1716-102	Manuel Julián Escobar Díaz		Retruécano
88	1716-103	Ángel Daniel Campaña Lozano		El Baúl



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-10-05 17:43:46

Convocatoria		BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1716-003	Jorge Alberto Peña Villalba		CUIDE SUS OBJETOS	Por Subsanar	El participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
2	1716-005	LUIS SEBASTIAN PULIDO MEDINA		AGALMA	Habilitada	
3	1716-008	Alejandro lemos valero		EL BAÚL	Habilitada	
4	1716-009	Martha Liliana Ruiz Orduz		AQUEL 9 DE ABRIL	Habilitada	
5	1716-010	NADIA CATALINA NEIRA OCHOA		arraigo	Habilitada	
6	1716-011	Samuel Chalela Puccini		Papá	Habilitada	
7	1716-012	Laura Carvajal Chacón		Liebres	Habilitada	
8	1716-013	Nicole Manuela Prieto Sotomonte		PÁJAROS FEBRILES	Habilitada	
9	1716-014	Mariangela González		LOS PLIEGUES DE	Habilitada	



		Cordero		LA FALDA		
10	1716-015	PIRANGA FILMS SAS	Alvaro Andres Jimenez Garzon	La Fotografía	Habilitada	
11	1716-016	Corporación Canal Universitario Nacional ZOOM	Germán Alfonso Pérez Rodríguez	El Venado de Oro	Habilitada	
12	1716-017	Manuel Alejandro Borda Muñoz		Unicornio	Habilitada	
13	1716-018	DAVID MAURICIO VALERO CUADROS		REGALO	Habilitada	
14	1716-019	MILAGROSA SAS	Daniela Patricia Riascos De Castro	Burbuja	Por Subsananar	Subsanar la cédula de ciudadanía de: Daniela Patricia Riascos De Castro, representante legal suplente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". Documento subsanable.
15	1716-022	isabella Gaitan Riascos		Reino Animal	Por Subsananar	Subsanar la cédula de ciudadanía de: Isabella Gaitan Riascos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". Lo anterior dado que la segunda cara de la cédula en la parte del código de barras y los números que se encuentran impresos debajo no son legibles, por tanto no permite su verificación. Requisito subsanable.
16	1716-023	Daniel Cuervo Bernal		Deshielo	Habilitada	



17	1716-024	Maria Camila Pacheco y Maria Fernanda Pardo	Maria Camila Pacheco Martinez	Cortometraje "Efímero"	Por Subsanar	Subsanar la cédula de ciudadanía de: María Fernanda Pardo, integrante de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". Lo anterior dado que la segunda cara de la cédula en la parte del código de barras y los números que se encuentran impresos debajo no son legibles, por tanto no permite su verificación. Requisito subsanable.
18	1716-025	Howard Orlando Durán Sánchez		El Tunjo	Habilitada	
19	1716-026	Productora cinematografica Mirrow Films	Jorge Andrés Herrera Abello	La voz del viento	Habilitada	
20	1716-027	Julian Camilo Rubio Sierra		GALLO	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria, de acuerdo al numeral 7.5.5. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica. La productora reporta 3 cortometrajes y un largometraje producidos. Requisito no subsanable.
21	1716-028	Darinel Pineda Alhucema		RELICARIO	Habilitada	
22	1716-029	Myriam Escallón Galindo		Cortometraje "Disclaimer"	Habilitada	
23	1716-030	Diana Paola Barrera Contreras		NO HICIMOS NADA O FUPBOL	Habilitada	
24	1716-031	Jorge Camilo Olaya Ruiz		3 Giornate di seduzione ou les violences de l'amour.	Habilitada	



25	1716-032	Aixa Valentina Pachon Tovar		Enlazados	Habilitada	
26	1716-033	PAULA ANDREA LUGO HERNÁNDEZ		SUENA EL 84	Por Subsananar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de PAULA ANDREA LUGO HERNÁNDEZ, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
27	1716-034	Ressonar Films S.A.S	Laura Alejandra Berbeo Gaitan	TAXI-NO	Habilitada	
28	1716-035	ALPHA CINEMA PRODUCTIONS SAS	FREDY ALEXANDER QUIROGA ARDILA	CUCARACHA	Por Subsananar	Subsanar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente". Requisito subsanable.
29	1716-036	Juan Pablo Vargas Fernandez		Alice	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la



						documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable. No aportó la Ficha del proyecto, Cronograma de actividades, Presupuesto desglosado, Plan de financiación.
30	1716-037	Alejandro Osses Saenz		El mundo, afuera	Habilitada	
31	1716-038	Robert Brand Ordoñez		CUANDO RETORNEN LAS GARZAS	Habilitada	
32	1716-039	Cinemazul Media Group SAS	Jorge Yesidt Vela Forigua	Bajo sus Plumas	Por Subsanar	Subsanar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente". Requisito subsanable.
33	1716-040	Concepto Comunicación Integral Ltda.	Lida Maria Robelto Cantor	La Gran Hazaña	Rechazada	El participante no cumple porque de acuerdo con las condiciones generales de participación en el numeral 7.5.1 Varias propuestas en una convocatoria. El participante presenta dos (2) o más propuestas en la misma convocatoria ya sea como persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica y su junta o integrante de una agrupación. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de las categorías de una misma convocatoria. En este caso se rechazará la última propuesta que se haya inscrito. El señor Luber Yesid Zuñiga



						Ordoñez se presentó como suplente del representante legal de Cinemazul Media Group SAS en la propuesta No. 1716-039 y como suplente del representante legal en la presente propuesta con código de inscripción No. 1716-040. Requisito no subsanable.
34	1716-041	Jose Alejandro Suarez Hoyos		Cuernos	Habilitada	
35	1716-042	FUEGA CINE SAS	Anahi Luz Farfan	Un Viejo en Abril	Habilitada	
36	1716-043	Gabriel Armando Camero Gärtner		ESPACIO SEGURO	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. No aportó la Ficha del proyecto ni Presupuesto desglosado. Requisito no subsanable.
37	1716-044	Laia Alba Ceballos		EL DESIERTO Y EL AGUA	Habilitada	
38	1716-045	Adriana Lizeth Yanquén Gil		ABUELO	Por Subsananar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Adriana Lizeth Yanquén Gil, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
39	1716-046	Camilo Alexander Diaz Casallas		Recompensa	Por Subsananar	Subsanar la cédula de ciudadanía de: Camilo Alexander Diaz Casallas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas



						caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico”. Lo anterior dado que la segunda cara de la cédula en la parte del código de barras y los números que se encuentran impresos debajo no son legibles, por tanto no permite su verificación. Requisito subsanable.
40	1716-048	JERALDIN XIOMARA CORREA PINZÓN		Cortometraje "El circo del odio"	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de JERALDIN XIOMARA CORREA PINZÓN, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
41	1716-049	Esteban Hoyos García		Bestia	Habilitada	
42	1716-050	Daniel Esteban Villamil Rivera		CHOW FAN	Habilitada	
43	1716-051	Alejandra Cardona Mayorga		Débora	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Alejandra Cardona Mayorga, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
44	1716-052	Catalina Patarroyo Velásquez		Delirio	Habilitada	



45	1716-053	Julián Francisco Peña Sánchez		Ramón	Habilitada	
46	1716-055	Juan David Alvarado Granada		Los ñeros también almuerzan	Habilitada	
47	1716-056	J Andrés Villamizar Gutiérrez		QUAZAR	Habilitada	
48	1716-057	Esteban David Vargas Flor		PUNTO CERO	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria, de acuerdo al numeral 7.5.5. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica. En el perfil del productor se relacionan 5 cortometrajes superando el máximo de 2 permitidos en la trayectoria exigida en las condiciones específicas. Requisito no subsanable.
49	1716-058	rene dal farra salgado		pequeñas decisiones	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria, de acuerdo al numeral 7.5.5. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica. El productor reporta 4 largometrajes producidos. Requisito no subsanable.
50	1716-059	erika natalia matiz mendez		MALA HIJA	Rechazada	La participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Al abrir el enlace, dice "El vídeo no está disponible". Requisito no subsanable.
51	1716-060	Alejandro Victoria Tobón		Mariella	Habilitada	
52	1716-061	JUAN MIGUEL GELACIO RAMIREZ		CACHIRRE	Habilitada	



53	1716-063	Gineth Natalia Puentes Cuacita		Todos los muertos de mi casa	Habilitada	
54	1716-065	Damián Alejandro Sanchez Torres		La Pepa	Habilitada	
55	1716-066	Pepinillo Producciones	Viviana Marcela Sierra Romero	EL DORMIDO	Habilitada	
56	1716-067	Miguel Antonio Morales Celis		Venados	Por Subsanar	La persona natural participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. El certificado que se adjuntó tiene fecha de expedición 15/03/2022. Documento subsanable
57	1716-069	Javier Esteban Sierra Pineda		MEMO	Habilitada	
58	1716-070	Sergio Andrés Nieto Uribe		Juego de (her)manos	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjuntó el guion literario en la propuesta. Requisito no subsanable.
59	1716-071	Ana María Perdomo Contreras		LAWLESS	Por Subsanar	La persona natural participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la



						Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. El certificado que se adjuntó tiene fecha de expedición 22/06/2022. Documento subsanable
60	1716-072	Juan Camilo Osma Casas		Cenizas	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica conforme a lo establecido en el numeral 7.3.2.2 de las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. El participante subió toda la documentación técnica en Google Drive. Requisito no subsanable
61	1716-073	Ingar Lieber García Infante		Soy Libre	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjuntó varios ítem de la documentación técnica como: Enlace del teaser, Estrategia de circulación y promoción, Perfil del productor o de la productora, Cronograma de actividades y Plan de financiación. Requisito no subsanable.
62	1716-077	Julio Bedon		Tinto para despues	Habilitada	
63	1716-078	Karol Vaneza Mora Albarracín		Kanekalon	Habilitada	
64	1716-079	Filmsóniko Colectivo Audiovisual	Julian David Romero Zuluaga	El Embale	Habilitada	
65	1716-080	Sebastian Puentes Mendez		Match	Rechazada	"El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme



						con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjuntó el enlace del teaser. Requisito no subsanable. El tipo de participante o el perfil del mismo, no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la cual se presenta. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.5. No corresponde el tipo de participante o perfil. En el perfil del productor se relaciona mas cortometrajes del máximo de 2 permitidos en la trayectoria exigida en las condiciones específicas. Requisito no subsanable."
66	1716-081	Daniel Castaño Valencia		EL HERVIDERO	Habilitada	
67	1716-082	diana catalina varela barrera		CICATRICES	Habilitada	
68	1716-083	BAAL CINE S.A.S.	MARIA JIMENA BARRETO CHAVES	Los Rodríguez	Habilitada	
69	1716-084	DANIELA AVILA MORENO		EL PODER DE LA RESILIENCIA	Rechazada	La persona natural no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. No se adjunto varios item de la documentación técnica como: Estrategia de circulación y promoción, Perfil del director o de la directora, Perfil del productor o de la productora y Plan de financiación.. Requisito no subsanable.
70	1716-085	FRIKA	ALEJANDRA DEL PILAR AMAR CUERVO	DE CUERPO PRESENTE	Habilitada	



71	1716-086	Manuel Alejandro Sánchez Forero		Un día que no es hoy	Por Subsananar	La persona natural participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. El certificado que se adjuntó tiene fecha de expedición 18/03/2022. Documento subsanable
72	1716-087	lina maria ruiz velasquez		la porfía tierra maldita	Rechazada	La persona natural no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. No se adjuntó Guion literario y Estrategia de circulación y promoción. Requisito no subsanable.
73	1716-088	Juan Pablo Murcia Paez		SUEÑOS DE JACINTO	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria, de acuerdo al numeral 7.5.5. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica. El productor reporta 4 cortometrajes producidos. Requisito no subsanable.
74	1716-089	Lina María Arroyo Jiménez		Alejandro, ¿qué vas a hacer?	Habilitada	
75	1716-090	Diego Balanta Mosquera		Juguetes	Habilitada	
76	1716-091	Daniel Mauricio Rodríguez Gaitán		Agápë	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria, de acuerdo al numeral 7.5.5. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica. El director



						reporta 4 cortometrajes dirigidos, incumpliendo el máximo de 2 cortometrajes permitidos en la trayectoria exigida en las condiciones específicas. Requisito no subsanable.
77	1716-092	Thomas Ortiz Botero		La capa de los transeúntes	Habilitada	
78	1716-093	PRODUCTORA 05-29-45 SAS	daniel alejandro ramirez rico	El ultimo guardian	Habilitada	
79	1716-094	Chicha Films	Santiago Gomez Ramírez	Polvo sin tierra	Habilitada	
80	1716-095	Rodrigo López González		La sombra de los árboles	Habilitada	
81	1716-096	reminisce films	Cristian David Romero Navarro	Exhumación	Habilitada	
82	1716-097	Corporación Changua	Piafante Nefelibata	El Tragamonedas	Por Subsananar	Subsanar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente". El CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL adjuntado tiene fecha de expedición de 10 de marzo de 2022. Requisito subsanable.
83	1716-098	valentina valencia villegas		El Sauce	Rechazada	La persona natural participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no



						adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La participante adjuntó una ficha no correspondiente al formato solicitado en la convocatoria" ficha del proyecto", se adjuntó escaleta en vez del guion literario. Requisito no subsanable.
84	1716-099	Agrupación Cultural Cuervos y Garzas	Carlos Andres Pardo Triana	Dick Dick hurra	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación no adjuntó varios item de la documentación técnica como: Enlace del teaser, Estrategia de circulación y promoción y Plan de financiación. Requisito no subsanable.
85	1716-100	Angie Daniela López Moreno		La Rabia	Habilitada	
86	1716-101	ALMA EN AZUL	HECTOR MARIO ARROYAVE CORREA	ALMA EN AZUL	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación no adjuntó guion literario. Requisito no subsanable.
87	1716-102	Manuel Julián Escobar Díaz		Retruécano	Habilitada	
88	1716-103	Ángel Daniel Campaña Lozano		El Baúl	Habilitada	



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-10-12 18:34:12

Convocatoria		BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1716-003	Jorge Alberto Peña Villalba		CUIDE SUS OBJETOS	Habilitada	
2	1716-005	LUIS SEBASTIAN PULIDO MEDINA		AGALMA	Habilitada	
3	1716-008	Alejandro lemos valero		EL BAÚL	Habilitada	
4	1716-009	Martha Liliana Ruiz Orduz		AQUEL 9 DE ABRIL	Habilitada	
5	1716-010	NADIA CATALINA NEIRA OCHOA		arraigo	Habilitada	
6	1716-011	Samuel Chalela Puccini		Papá	Habilitada	
7	1716-012	Laura Carvajal Chacón		Liebres	Habilitada	
8	1716-013	Nicole Manuela Prieto Sotomonte		PÁJAROS FEBRILES	Habilitada	
9	1716-014	Mariangela González Cordero		LOS PLIEGUES DE LA FALDA	Habilitada	
10	1716-015	PIRANGA FILMS SAS	Alvaro Andres Jimenez Garzon	La Fotografía	Habilitada	
11	1716-016	Corporación Canal Universitario Nacional ZOOM	Germán Alfonso Pérez Rodríguez	El Venado de Oro	Habilitada	
12	1716-017	Manuel Alejandro		Unicornio	Habilitada	



		Borda Muñoz				
13	1716-018	DAVID MAURICIO VALERO CUADROS		REGALO	Habilitada	
14	1716-019	MILAGROSA SAS	Daniela Patricia Riascos De Castro	Burbuja	Habilitada	
15	1716-022	isabella Gaitan Riascos		Reino Animal	Habilitada	
16	1716-023	Daniel Cuervo Bernal		Deshielo	Habilitada	
17	1716-024	Maria Camila Pacheco y Maria Fernanda Pardo	Maria Camila Pacheco Martinez	Cortometraje "Efímero"	Habilitada	
18	1716-025	Howard Orlando Durán Sánchez		El Tunjo	Habilitada	
19	1716-026	Productora cinematografica Mirrow Films	Jorge Andrés Herrera Abello	La voz del viento	Habilitada	
20	1716-027	Julian Camilo Rubio Sierra		GALLO	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria, de acuerdo al numeral 7.5.5. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica. La productora reporta 3 cortometrajes y un largometraje producidos. Requisito no subsanable.
21	1716-028	Darinel Pineda Alhucema		RELICARIO	Habilitada	
22	1716-029	Myriam Escallón Galindo		Cortometraje "Disclaimer"	Habilitada	
23	1716-030	Diana Paola Barrera Contreras		NO HICIMOS NADA O FUPBOL	Habilitada	
24	1716-031	Jorge Camilo Olaya Ruiz		3 Giornate di seduzione ou les violences de l'amour.	Habilitada	



25	1716-032	Aixa Valentina Pachon Tovar		Enlazados	Habilitada	
26	1716-033	PAULA ANDREA LUGO HERNÁNDEZ		SUENA EL 84	Habilitada	
27	1716-034	Ressonar Films S.A.S	Laura Alejandra Berbeo Gaitan	TAXI-NO	Habilitada	
28	1716-035	ALPHA CINEMA PRODUCTIONS SAS	FREDY ALEXANDER QUIROGA ARDILA	CUCARACHA	Habilitada	
29	1716-036	Juan Pablo Vargas Fernandez		Alice	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable. No aportó la Ficha del proyecto, Cronograma de actividades, Presupuesto desglosado, Plan de financiación.
30	1716-037	Alejandro Osses Saenz		El mundo, afuera	Habilitada	
31	1716-038	Robert Brand Ordoñez		CUANDO RETORNEN LAS GARZAS	Habilitada	
32	1716-039	Cinemazul Media Group SAS	Jorge Yesid Vela Forigua	Bajo sus Plumas	Habilitada	
33	1716-040	Concepto Comunicación Integral Ltda.	Lida Maria Robelto Cantor	La Gran Hazaña	Rechazada	El participante no cumple porque de acuerdo con las condiciones generales de participación en el numeral 7.5.1 Varias propuestas en una convocatoria. El participante presenta dos (2) o más propuestas en la misma convocatoria ya sea como persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica y su junta o integrante de una agrupación. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de las categorías de una misma



						convocatoria. En este caso se rechazará la última propuesta que se haya inscrito. El señor Luber Yesid Zuñiga Ordoñez se presentó como suplente del representante legal de Cinemazul Media Group SAS en la propuesta No. 1716-039 y como suplente del representante legal en la presente propuesta con código de inscripción No. 1716-040. Requisito no subsanable.
34	1716-041	Jose Alejandro Suarez Hoyos		Cuernos	Habilitada	
35	1716-042	FUEGA CINE SAS	Anahi Luz Farfan	Un Viejo en Abril	Habilitada	
36	1716-043	Gabriel Armando Camero Gärtner		ESPACIO SEGURO	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. No aportó la Ficha del proyecto ni Presupuesto desglosado. Requisito no subsanable.
37	1716-044	Laia Alba Ceballos		EL DESIERTO Y EL AGUA	Habilitada	
38	1716-045	Adriana Lizeth Yanquén Gil		ABUELO	Habilitada	
39	1716-046	Camilo Alexander Diaz Casallas		Recompensa	Habilitada	
40	1716-048	JERALDIN XIOMARA CORREA PINZÓN		Cortometraje "El circo del odio"	Habilitada	
41	1716-049	Esteban Hoyos García		Bestia	Habilitada	
42	1716-050	Daniel Esteban Villamil Rivera		CHOW FAN	Habilitada	
43	1716-051	Alejandra Cardona Mayorga		Débora	Habilitada	
44	1716-052	Catalina Patarroyo		Delirio	Habilitada	



		Velásquez				
45	1716-053	Julián Francisco Peña Sánchez		Ramón	Habilitada	
46	1716-055	Juan David Alvarado Granada		Los ñeros también almuerzan	Habilitada	
47	1716-056	J Andrés Villamizar Gutiérrez		QUAZAR	Habilitada	
48	1716-057	Esteban David Vargas Flor		PUNTO CERO	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria, de acuerdo al numeral 7.5.5. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica. En el perfil del productor se relacionan 5 cortometrajes superando el máximo de 2 permitidos en la trayectoria exigida en las condiciones específicas. Requisito no subsanable.
49	1716-058	rene dal farra salgado		pequeñas decisiones	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria, de acuerdo al numeral 7.5.5. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica. El productor reporta 4 largometrajes producidos. Requisito no subsanable.
50	1716-059	erika natalia matiz mendez		MALA HIJA	Rechazada	La participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Al abrir el enlace, dice "El vídeo no está disponible". Requisito no subsanable.
51	1716-060	Alejandro Victoria Tobón		Mariella	Habilitada	
52	1716-061	JUAN MIGUEL GELACIO RAMIREZ		CACHIRRE	Habilitada	



53	1716-063	Gineth Natalia Puentes Cucaita		Todos los muertos de mi casa	Habilitada	
54	1716-065	Damián Alejandro Sanchez Torres		La Pepa	Habilitada	
55	1716-066	Pepinillo Producciones	Viviana Marcela Sierra Romero	EL DORMIDO	Habilitada	
56	1716-067	Miguel Antonio Morales Celis		Venados	Habilitada	
57	1716-069	Javier Esteban Sierra Pineda		MEMO	Habilitada	
58	1716-070	Sergio Andrés Nieto Uribe		Juego de (her)manos	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjuntó el guion literario en la propuesta. Requisito no subsanable.
59	1716-071	Ana María Perdomo Contreras		LAWLESS	Habilitada	
60	1716-072	Juan Camilo Osma Casas		Cenizas	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica conforme a lo establecido en el numeral 7.3.2.2 de las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. El participante subió toda la documentación técnica en Google Drive. Requisito no subsanable
61	1716-073	Ingard Lieber García Infante		Soy Libre	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral



						7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjuntó varios item de la documentación técnica como: Enlace del teaser, Estrategia de circulación y promoción, Perfil del productor o de la productora, Cronograma de actividades y Plan de financiación. Requisito no subsanable.
62	1716-077	Julio Bedon		Tinto para despues	Habilitada	
63	1716-078	Karol Vaneza Mora Albarracín		Kanekalon	Habilitada	
64	1716-079	Filmsóniko Colectivo Audiovisual	Julian David Romero Zuluaga	El Embale	Habilitada	
65	1716-080	Sebastian Puentes Mendez		Match	Rechazada	"El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjuntó el enlace del teaser. Requisito no subsanable. El tipo de participante o el perfil del mismo, no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la cual se presenta. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.5. No corresponde el tipo de participante o perfil. En el perfil del productor se relaciona mas cortometrajes del máximo de 2 permitidos en la trayectoria exigida en las condiciones específicas. Requisito no subsanable."
66	1716-081	Daniel Castaño Valencia		EL HERVIDERO	Habilitada	
67	1716-082	diana catalina varela barrera		CICATRICES	Habilitada	
68	1716-083	BAAL CINE S.A.S.	MARIA JIMENA BARRETO CHAVES	Los Rodríguez	Habilitada	



69	1716-084	DANIELA AVILA MORENO		EL PODER DE LA RESILIENCIA	Rechazada	La persona natural no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. No se adjunto varios item de la documentación técnica como: Estrategia de circulación y promoción, Perfil del director o de la directora, Perfil del productor o de la productora y Plan de financiación.. Requisito no subsanable.
70	1716-085	FRIKA	ALEJANDRA DEL PILAR AMAR CUERVO	DE CUERPO PRESENTE	Habilitada	
71	1716-086	Manuel Alejandro Sánchez Forero		Un día que no es hoy	Habilitada	
72	1716-087	lina maria ruiz velasquez		la porfia tierra maldita	Rechazada	La persona natural no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. No se adjuntó Guion literario y Estrategia de circulación y promoción. Requisito no subsanable.
73	1716-088	Juan Pablo Murcia Paez		SUEÑOS DE JACINTO	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria, de acuerdo al numeral 7.5.5. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica. El productor reporta 4 cortometrajes producidos. Requisito no subsanable.
74	1716-089	Lina María Arroyo Jiménez		Alejandro, ¿qué vas a hacer?	Habilitada	
75	1716-090	Diego Balanta Mosquera		Juguetes	Habilitada	



76	1716-091	Daniel Mauricio Rodríguez Gaitán		Agápë	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico de la convocatoria, de acuerdo al numeral 7.5.5. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica. El director reporta 4 cortometrajes dirigidos, incumpliendo el máximo de 2 cortometrajes permitidos en la trayectoria exigida en las condiciones específicas. Requisito no subsanable.
77	1716-092	Thomas Ortiz Botero		La capa de los transeúntes	Habilitada	
78	1716-093	PRODUCTORA 05-29-45 SAS	daniel alejandro ramirez rico	El ultimo guardian	Habilitada	
79	1716-094	Chicha Films	Santiago Gomez Ramirez	Polvo sin tierra	Habilitada	
80	1716-095	Rodrigo López González		La sombra de los árboles	Habilitada	
81	1716-096	reminisce films	Cristian David Romero Navarro	Exhumación	Habilitada	
82	1716-097	Corporación Changua	Piafante Nefelibata	El Tragamonedas	Habilitada	
83	1716-098	valentina valencia villegas		El Sauce	Rechazada	La persona natural participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La participante adjuntó una ficha no correspondiente al formato solicitado en la convocatoria " ficha del proyecto", se adjuntó escaleta en vez del guion literario. Requisito no subsanable.
84	1716-099	Agrupación Cultural Cuervos y Garzas	Carlos Andres Pardo Triana	Dick Dick hurra	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para



						evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación no adjuntó varios ítem de la documentación técnica como: Enlace del teaser, Estrategia de circulación y promoción y Plan de financiación. Requisito no subsanable.
85	1716-100	Angie Daniela López Moreno		La Rabia	Habilitada	
86	1716-101	ALMA EN AZUL	HECTOR MARIO ARROYAVE CORREA	ALMA EN AZUL	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La agrupación no adjuntó guion literario. Requisito no subsanable.
87	1716-102	Manuel Julián Escobar Díaz		Retruécano	Habilitada	
88	1716-103	Ángel Daniel Campaña Lozano		El Baúl	Habilitada	

RESOLUCIÓN No1318
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de septiembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1050 «*Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 07 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**.

Que el 18 de octubre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Milena Lucia Arévalo Sarmiento (Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE	GERENCIA DE ARTES	35	89	GIOVANNA MARGARITA HERNANDEZ VELEZ	C.C. 42.872.956	\$4.185.000

RESOLUCIÓN No 1318
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN»

DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN	AUDIOVISUALES	35	88	CARLOS ROBERTO LOPEZ PARRA	C.C. 80.871.752	\$4.185.000
		35	88	CLARA MONICA BAQUERO GARCIA	C.C. 35.511.472	\$4.185.000
		35	83	CAMILO ALFONSO COGUA RODRIGUEZ	C.C. 80.167.364	\$4.185.000
		35	77	CAPUCINE ELISA MAHE	C.E. 453599	\$4.185.000
		35	77	SERGIO HERNANDO PINZON GUTIERREZ	C.C. 1.019.026.435	\$4.185.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]»*.

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	75	JIMMY MORALES RUIZ	C.C. 80.811.834

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3398
Objeto	PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES
Valor	\$36.980.000
Rubro	023011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.

RESOLUCIÓN No 1318
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN»

Fondo	3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	AGOSTO 26 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, suscrita el 18 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y el grupo de jurados de la convocatoria queda conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO O ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	35	89	GIOVANNA MARGARITA HERNANDEZ VELEZ	C.C. 42.872.956	\$4.185.000
		35	88	CARLOS ROBERTO LOPEZ PARRA	C.C. 80.871.752	\$4.185.000
		35	88	CLARA MONICA BAQUERO GARCIA	C.C. 35.511.472	\$4.185.000
		35	83	CAMILO ALFONSO COGUA RODRIGUEZ	C.C. 80.167.364	\$4.185.000
		35	77	CAPUCINE ELISA MAHE	C.E. 453599	\$4.185.000
		35	77	SERGIO HERNANDO PINZON GUTIERREZ	C.C. 1.019.026.435	\$4.185.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	75	JIMMY MORALES RUIZ	C.C. 80.811.834

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo,

RESOLUCIÓN No 1318
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN»

a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3398 de agosto 26 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 21-OCTUBRE-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Supdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias.



IDARTES
Programa Distrital de Estímulos

**BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES –
SEGUNDA EDICIÓN**

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-11-16 08:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
SERGIO PINZÓN GUTIÉRREZ	CC	1.019.026.435
CARLOS ROBERTO LÓPEZ PARRA	CC	80.871.752
CLARA MÓNICA BAQUERO GARCÍA	CC	35.511.472
CAMILO COGUA RODRIGUEZ	CC	80.167.364
CAPUCINE ELISA MAHÉ	CE	453.599
GIOVANNA MARGARITA HERNÁNDEZ VÉLEZ	CC	42.872.956

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-09-26 17:00:00 se inscribieron en total 88 propuestas, de las cuales 70 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

En la deliberación correspondiente a la ronda Preselección para el encuentro con los jurados adelantada el día 2022-11-10 17:00:00 se pre-seleccionaron 4 propuestas, las cuales fueron evaluadas en la siguiente ronda

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Apropiación y viabilidad del proyecto. Claridad, coherencia y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados.	60
2	Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria y previamente evaluado por los jurados.	40
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1716-013	Persona Natural	NICOLE MANUELA PRIETO SOTOMONTE -- CC 1.014.289.965	PÁJAROS FEBRILES	88.5
2	1716-023	Persona Natural	DANIEL CUERVO BERNAL -- CC 1.022.397.566	DESHIELO	80.6
3	1716-067	Persona Natural	MIGUEL ANTONIO MORALES CELIS -- CC 1.032.475.427	VENADOS	78
4	1716-050	Persona Natural	DANIEL ESTEBAN VILLAMIL RIVERA -- CC 1.018.427.492	CHOW FAN	73.6

CUARTO. Recomendación de adjudicación


Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES – SEGUNDA EDICIÓN el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1716-013	Persona Natural	NICOLE MANUELA PRIETO SOTOMONTE -- CC 1.014.289.965	PÁJAROS FEBRILES	88.5	\$ 45.000.000

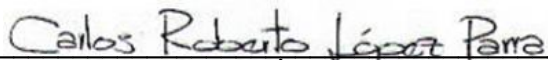
Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:


Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1716-023	Persona Natural	DANIEL CUERVO BERNAL -- CC 1.022.397.566	DESHIELO	80.7

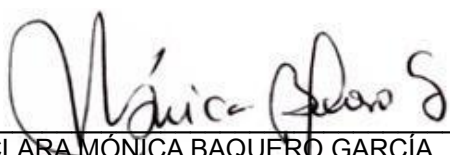
Para constancia firman,


SERGIO PINZÓN GUTIÉRREZ
CC 1.019.026.435


CAMILO COGUA RODRIGUEZ
CC 80.167.364


CARLOS ROBERTO LÓPEZ PARRA
CC 80.871.752


CAPUCINE ELISA MAHÉ
CE 453.599


CLARA MÓNICA BAQUERO GARCÍA
CC 35.511.472


GIOVANNA MARGARITA HERNÁNDEZ VÉLEZ
CC 42.872.956

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3393

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO
Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.08.25
18:50:00 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	33.600.000
			Total	33.600.000

Objeto:

BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-341-00315-22 de AGOSTO 25 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 25 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 25.08.2022

Elaboró: NSSOTON 25.08.2022

Impresión: 25.08.2022-18:45:41 JLUNAB 0000300969 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3394

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO
Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.08.25
18:51:05 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	11.400.000
			Total	11.400.000

Objeto:

BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-341-00316-22 de AGOSTO 25 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 25 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 25.08.2022

Elaboró: NSSOTON 25.08.2022

Impresión: 25.08.2022-18:45:55 JLUNAB 0000300970 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.